



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DISMINUCIÓN ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00555-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley el despacho
DISPONE:

ADMITIR la demanda de **REDUCCIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **JUAN CARLOS VERGARA VARGAS**, en contra de **MARCELA ROJAS** representante legal del menor **LIAN NICOLÁS VERGARA ROJAS**, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado JUAN CARLOS SOTELO DUQUE, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer personería al Dr. CÉSAR HERNANDO CASTRILLÓN TRIANA, como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 166

HOY: 04 de diciembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria